MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 17.750 — 151

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA POLICIA DE LA CAPITAL, A INVERTIR HASTA LA SUMA DE $ 6.000:c/l.

Nº 4191.

Asunción, 18 de Marzo de 1924.-

Vista la nota Nº.674, elevada por la Policía de la Capital, en la que solicita la autorización correspondiente, para invertir hasta la suma de $ 6.000: de curso legal, para mandar efectuar la limpieza de los capotes del personal de la Banda de músicos, y de acuerdo al Art.193, Inc.3 de la Ley de Organización Administrativa y el informe Nº224 de la Contaduria Genral de la Nación,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Art.1º.- Autorízase a la Policía de la Capital, a invertir hasta la suma de $6.000: seis mil pesos de curso lagal, al efecto mas arriba expresado, imputandose esta erogación al Inc.23, Part. 2, Anexo B. del Presupuesto vigente.-

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-